



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose Juan
FAU 20537630222 soft
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 16:21:43 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 14 de Marzo del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000082-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N° 2023-0190493, 2024-0007109, 2024-0019284, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2023-0190493 y 2024-0007109, el señor Julio Kenji Haruyama Wong, representante de la empresa Torimatsu S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales históricos, ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 902-906, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 902-906, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de la Zona Monumental de Barranco, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, ampliada mediante la Resolución Jefatural N° 509-88-INC/J de fecha 01 de setiembre de 1988 y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo del 2007;

Que, mediante Informe N° 000021-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AAA/MC de fecha 25 de enero del 2024, se da cuenta de la evaluación realizada, advirtiéndose observaciones a la propuesta de aviso presentada;

Que, a través de Oficio N° 000205-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 26 de enero del 2024, se comunica al administrado las observaciones realizadas a la propuesta de aviso presentada;

Que, mediante expediente N° 2024-0019284 de fecha 15 de febrero del 2024 el señor Julio Kenji Haruyama Wong, representante de la empresa Torimatsu SAC, en atención al Oficio N° 000205-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC/MC, presenta documentación relacionada a subsanación de observaciones;

Que, mediante Informe N° 000055-2024-DPHI-DGPC-VMPCIC-AAA/MC de fecha 13 de marzo de 2024, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC y N° 019-2021-MC; que en el inmueble se propone un (01) aviso, el cual se instalará sobre el vano de ingreso al local comercial, el cual cuenta con dos frentes; que el aviso está conformado por letras recortadas y logo fabricados en mdf, pintados de color negro mate y pegado con sikaflex a la pared, además, la propuesta no presenta iluminación;

Que, el aviso según descripción, plano de la propuesta y detalle, indicado en la lámina A.1 (fachada y detalles); presenta las siguientes características:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

a. Imagen y texto (en una línea)

REIWA YAKITORI

- Material: Letras recortadas en mdf
- Color: Letras en color negro mate.
- Largo: 1.20 m.
- Altura: 0.50 m.
- Espesor: 18 mm.

b. Tipo de fijación: Pegado con sikaflex a la pared

c. Iluminación: No presenta.

d. Ubicación: Sobre la puerta de ingreso

Concluyendo que el diseño, material, color y ubicación del aviso propuesto en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 902-906, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 (el citado artículo mantiene su vigencia según lo regulado en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Ministerial N° 185-2021-VIVIENDA) del Reglamento Nacional de Edificaciones y en el artículo 18° de la Ordenanza N° 150-MDB (publicada el 13 de junio de 2003) que modifica el artículo 36° de la Ordenanza N° 142-MDB la cual aprobó el Reglamento de publicidad exterior en el distrito de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera aprobar la propuesta de aviso en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 902-906, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o Zonas Monumentales;

Que mediante Resolución Directoral N° 000013-2024-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 05 de enero del 2024, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tal como: "Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbano Monumentales y/o



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Zonas Monumentales", durante el año 2024, según indica el artículo 1º de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000028-2023-MC con fecha 19 de enero del 2023, se designa al señor José Juan Rodríguez Cárdenas, para que ejerza el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; la Ley N° 31770 que modifica la Ley N° 28296; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso y anuncio en el inmueble ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 902-906, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, según la lámina A.1 (fachada y detalles del aviso), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución al señor Julio Kenji Haruyama Wong, representante de la empresa Torimatsu SAC. para su conocimiento y fines pertinentes, así como al órgano competente de la Municipalidad distrital de Barranco.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (<https://www.gob.pe/cultura>).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

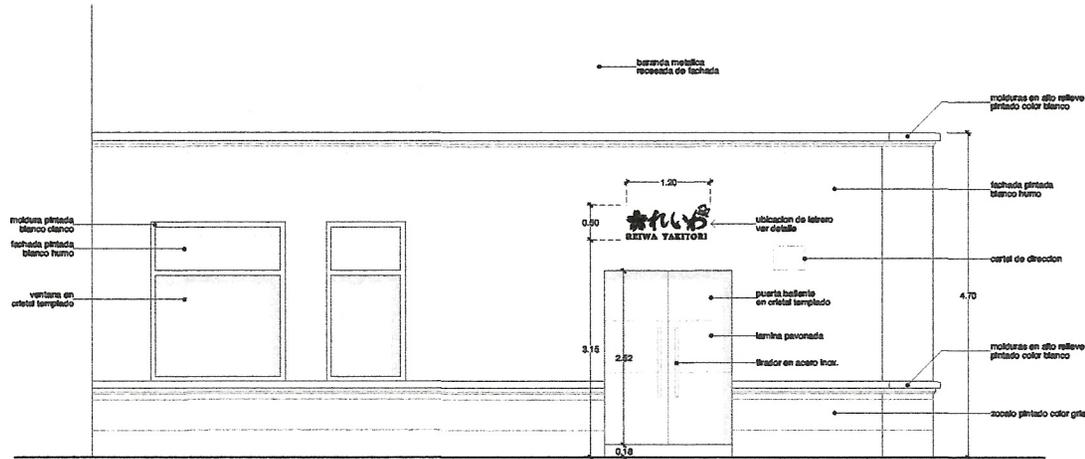
JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por ALBUJAR
AYMA Aldo Cesar FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 12:34:36 -05:00



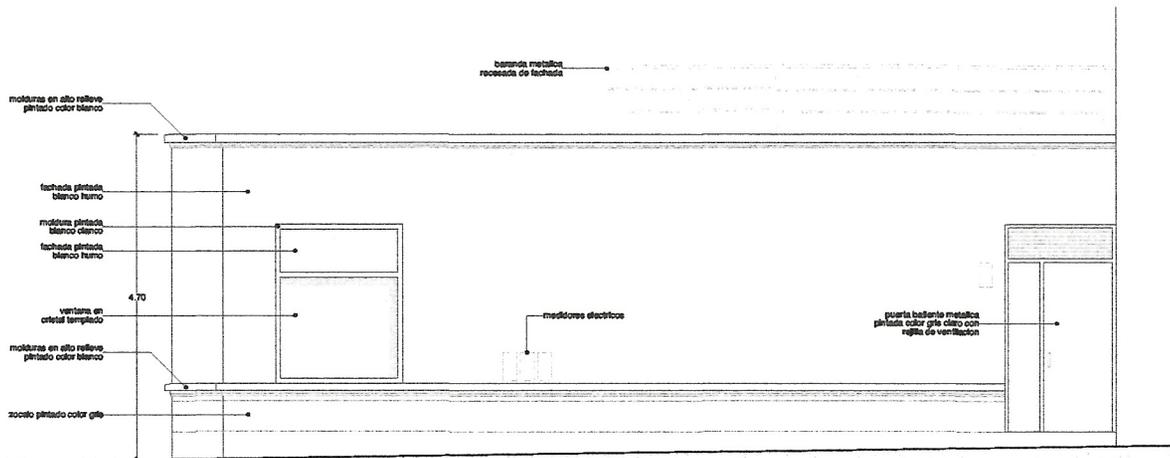
Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ CARDENAS Jose
Juan FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.03.2024 15:23:23 -05:00



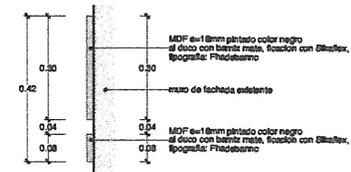
ELEVACION FRONTAL - AV. ALMIRANTE MIGUEL GRAU
esc. 1:50



DETALLE EN ELEVACION DE LETRERO
Esc. 1:10



ELEVACION LATERAL - CA. MIRAFLORES
esc. 1:50



DETALLE EN CORTE 1
Esc. 1:10

proyecto:	TERESA TERUYA FUJIO <i>Caracas de Inca</i>		
autor:	Carlos Alberto Teruya Iba C.A.P. 22627		
obra y sub:	<i>teruya</i> CARLOS TERUYA TAIRA ARQUITECTO, C.A.P. 24497		
problema:	Edificio de autoconstrucción sectorial de Anfoce y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en Inmuebles Integrados de Arrendamiento Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales, en Restaurante Reiva Yakitori ubicada en Av. Almirante Miguel Grau 602, Barranco		
tipo:	ELEVACIONES Y DETALLE DE LETRERO		
escala:	1:50, 1:10	serie:	A.1
fecha:	2024	hoja:	